Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000112442599

Fecha de emisión de la Cédula 21 de septiembre de 2026

Sr/a: MARIANO NICOLAS LACAVA - ESTADO NACIONAL-M.S.-

Domicilio: 20229061861

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CONC.DEL URUGUAY 2 - SECRETARIA CIVIL 2**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 62/2017 caratulado:

ALEGRE, MARCO R. Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL-M.S.- s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20139779771 - GABRIEL LUJAN CERGNEUX

26000112442599

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CONC.DEL URUGUAY 2

62/2017

ALEGRE, MARCO R. Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL-M.S.-s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2026.- As//

Visto lo solicitado por el Dr. Esteban Manuel Díaz- en el escrito incorporado al Sistema Lex 100 – bajo la modalidad escrito digital- TÉNGASE presente lo manifestado, por presentada a la Sra. Ana Cristina Loureyro por acreditada la calidad de únicas y universales herederas –hijas- de la coautora Zulma Violeta Hiribarren D.N.I. 3.738.111, por ratificada la gestión, y acompañada la constancia de la CBU:3860003403000010368083 e intimase al Estado Nacional, Prefectura Naval Argentina para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de cumplimiento a lo ordenado y mediante oficio Deox a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a librarse por parte interesada a fin de que proceda a la transferencia de las sumas retroactivas adeudadas con más sus intereses.-

Asimismo, atento que la presentación ingresada no guarda los recaudos pertinentes, en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo II de la Acordada 31/2020 CSJN, mediante **escrito en archivo PDF de texto seleccionable con reconocimiento óptico de caracteres**, que permita la correcta legibilidad de la documental acompañada, con reconocimiento de caracteres y en forma vertical, a fin de facilitar su lectura por las partes y los órganos jurisdiccionales, no admitiéndose escritos escaneados ni fotografiados, y asimismo, absteniéndose de subir imágenes en colores y/o formatos diversos al PDF.-

MARIA ISABEL CACCIOPPOLI
JUEZA FEDERAL

06 ABR 2026

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Alejandro CENTURION
Secretario

Firmado digitalmente por PONCE Jorge Ignacio
Fecha:25.03.2026 10:40

"LOUREYRO, Eladio Agustín y HIRIBARREN, Zulma Violeta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 17318)

Concordia, 25 de marzo de 2026

VISTO y **CONSIDERANDO**:

Firmado digitalmente por CENTURION Alejandro
Fecha:25.03.2026 10:40

Estos autos venidos a despacho en fecha 20.03.2026 (conf. art. 2 del "Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas"), lo que surge de la siguiente documentación: Acta de Defunción de la causante, demás testimonios obrantes en autos, el resultado de la publicación de edictos, cuyos recibos e impresos corren agregados al expediente, no habiendo comparecido otros pretendientes a la herencia a excepción de las presentadas, quienes han acreditado en legal forma la calidad de parte legítima que se atribuyen, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, lo preceptuado por los artículos 2424, 2426 y sus concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 722 inciso 1°, 729 y 731 y sus concordantes del C.P.C.C.,

RESUELVO:

DECLARAR -en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros-, que por fallecimiento de **ZULMA VIOLETA HIRIBARREN, D.N.I. Nº 3.738.111,** hecho ocurrido el día 07 de marzo de 2024, **le suceden** sus hijas **ANA CRISTINA LOUREYRO, D.N.I. N° 17.552.546** y **MARIA EVANGELINA LOUREYRO, D.N.I. N° 22.402.228**, con todos los derechos y obligaciones que las leyes acuerdan e imponen a los herederos de su clase.

REGISTRESE, **NOTIFIQUESE** conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General S.T.J. Nº 15/18), **CESE** la intervención del Ministerio Fiscal y, oportunamente, **EXPIDASE** testimonio.

Jorge Ignacio Ponce
Juez
La presente se suscribe mediante firma digital
-Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Registrado año 2026. Conste.

Alejandro Centurión
Secretario
La presente se suscribe mediante firma digital

-Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Alejandro CENTURION
Secretario

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

06 ABR 2025

Banco Entre Ríos

Consulta de Saldos y Movimientos

Cuentas Judiciales

Informacion Brindada por sitio web NBERSA - Consulta Cuentas Judiciales - Emitido: 13/04/2026 12:38:37

Sucursal: 3 - CONCORDIA CENTRO | Cuenta: 103680/8 | Moneda: Pesos | CBU:3860003403000010368083

Juzgado: DIAZ ESTEBAN MANUEL

Caratula: LOUREYRO ELADIO AGUSTIN Y HIRIBARREN ZULMA VI | EXPEDIENTE: 17318

ULTIMOS MOVIMIENTOS

Nro Comprobante	Fecha	Concepto	Importe

Saldo: $ 0,00 (S.E.U.O.)

Codigo: 2996

ACREDITAN DERECHOS – ACOMPAÑAN DOCUMENTAL SUCESORIO – SOLICITAN SE INTIME PAGO

SRA. JUEZ FEDERAL:

ANA CRISTINA LOUREYRO, por nuestro propio derecho, con patrocinio letrado, con domicilio real, procesal y electrónico constituido, en los autos caratulados **"ALEGRE, MARCO R. Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL-M.S.- s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD" (Expte. Nº FPA 62/2017)**, a V.S. respetuosamente nos presentamos y decimos:

I) ACREDITAN DERECHOS – ACOMPAÑA DOCUMENTAL:

Que, venimos por el presente, a acreditar nuestra calidad de únicas y universales herederas -hijas- de la co-actora **ZULMA VIOLETA HIRIBARREN, D.N.I. Nº 3.738.111**, solicitando se nos tenga por presentadas en tal carácter y se nos otorgue la intervención que por derecho corresponda.-

Que, a los fines de acreditar los extremos relatados supra, es que al presente acompañamos, copia debidamente certificada de la declaratoria de herederos dictada en fecha 09 de marzo de 2022 en los autos caratulados: **"LOUREYRO, Eladio Agustín y HIRIBARREN, Zulma Violeta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 17318)**, radicado por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, la que solicitamos sea agregada en autos y se tenga presente, a sus efectos.-

Que, por lo expuesto a V.S. solicitamos, nos tenga por presentados, por acreditado el vínculo con la causante, y se nos otorgue la intervención que por derecho corresponda.-

II) MANIFIESTAN:

A todo evento, dejamos manifestado a V.S., que ratificamos los actos procesales efectuados por los letrados que nos patrocinan y que oportunamente lo hiciera con la causante, Sra. ZULMA VIOLETA HIRIBARREN, D.N.I. Nº 3.738.111, solicitando se tenga presente, a sus efectos.-

III) ACREDITAN DATOS DE CUENTA JUDICIAL - SOLICITAN:

Que, a los fines que puedan corresponder, ponemos en conocimiento de V.S. que en el proceso universal referenciado supra, se ha procedido a la apertura de la cuenta judicial perteneciente al mismo, cuyo datos son: **Cuenta N° 3-103680/8 – CBU: 3860003403000010368083**; cuyo constancia al presente se acompaña, solicitando se tenga presente y sea agregado en autos, procediéndose a notificar a la accionada y/o su organismo liquidador, a sus efectos.-

IV) SE ORDENE INMEDIATA TRANSFERENCIA DE FONDOS – SE LIBRE OFICIO:

Que, conforme constancias de autos, se encuentra aprobada la planilla de liquidación de los retroactivos correspondiente a la co-actora **ZULMA VIOLETA HIRIBARREN, D.N.I. Nº 3.738.111**. Asimismo, dicha planilla se encuentra aprobada y presupuestada para **el año 2025** (ver fs. 337 / 339), y habiendo vencido dicho ejercicio financiero, sin que la accionada haya acreditado en autos haber abonado dichas acreencias.

Es por ello, que venimos a solicitar a V.S., se INTIME a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal mediante Oficio DEO, a que proceda a LA INMEDIATA TRANSFERENCIA de las sumas retroactivas correspondientes a la co-actora ZULMA VIOLETA HIRIBARREN, D.N.I. Nº 3.738.111, con más sus respectivos intereses hasta el momento del efectivo pago, a la cuenta judicial del proceso sucesorio de la misma y que fuera detallada supra, debiendo acreditar en estos autos el cumplimiento de la manda judicial.-

V) DOCUMENTAL:

Se acompaña la siguiente documental:

V.1) En 2 carillas, Copia Declaratoria de Herederos, correspondiente a los autos: "LOUREYRO, Eladio Agustín y HIRIBARREN, Zulma Violeta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 17318);

V.2) En 1 fs., copia de constancia de CBU de cuenta judicial correspondiente al proceso universal referenciado supra.-

VI) PETITORIO:

POR LO EXPUESTO, DE V.S. SOLICITAMOS:

1) Nos tenga por presentados, con domicilio real denunciado y procesal constituido;

2) Por acreditada nuestra condición de herederos de la co-actora fallecida ZULMA VIOLETA HIRIBARREN, otorgándosenos la intervención que por derecho corresponda;

3) Tenga presente la manifestación respecto a la ratificación de los actos procesales efectuados por nuestros letrados patrocinantes;

4) Tenga presente los datos de la cuenta judicial del proceso sucesorio de la causante, Sr. HIRIBARREN y por acompañada la constancia emitida por el banco;

5) Se ordene INTIMAR al organismo liquidador de la accionada a los fines de que proceda a cumplir con la INMEDIATA transferencia interesada en el punto IV), librándose por Secretaría los despachos correspondientes.-

Proveer de conformidad;

SERÁ JUSTICIA.-

x
ANA CRISTINA LOUREYRO

GABRIEL LUJAN CERGNEUX
ABOGADO
CSJN T° 80 - F° 353

ESTEBAN MANUEL DÍAZ
ABOGADO
CSJN T° 81 - F° 192